

Exmo. Sr.

Comunido en los principales extremos el Informe que acabo de leerle, con la exposición que como Procurador Sindico ^{de} presenté al Ayuntamiento en el Cavildo que se celebró el 1.^o del corriente mes, y habiendo así mismo notado, los vicios de q.^l adolece, ó al menos pudiese adolecer la costumbre de q.^l la Conceduria de Lonja se subasta anualmente; vicios que á todos nos deben ser muy palpables, me subscribo á él, como igualmente al Plan ó proyecto que de él se desprende, para q.^l en lo sucesivo se eviten; con solo la diferencia, que el numero de los Concedores no pase de quatro; pues así lo exigen las circunstancias actuales de esta Poblacion, y su costo tráfico Comercial, en favor de ellas; y q.^l deviendo cenirse dhos. Concedores á las Ordenes y leyes q.^l versan sobre tales oficios, no se pueden ocupar en buscar otras utilidades, y calculadas estas, solo en tal numero les podria suministrar una subsistencia regular, punto que es necesario prevenir por la naturaleza del destino, mayormente quando tambien han de pagar á los fondos de Propio lo que les sea asignado, para que estos no padescan por la variacion. En tal concepto, y en el de q.^l sin embargo de adoptarse este sistema, puede manifestarse á la Superioridad de un modo, que el Ayuntamiento no se contraria con lo que ya tiene informado, que repetido en este lugar otra vez no deve perderse de vista; es mi parecer: que se exponga al Exmo. Sr. Intend. Subdelegado con respecto á la Solicitud q.^l al Supremo Consejo de Hacienda ha hecho D. Salvador Villadarias de una Conceduria Pl.^l de Cambios de esta Ciudad; que si bien el Ayuntamiento tambien por conducto de S. E. informó al Supremo

